ORDEN de 21 de diciembre de 1963 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de saneamiento de los terrenos del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betan-zos (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se haya recibido reclamación alguna,
Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 7 de noviembre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 del actual, relativa a la adjudicación de las obras de saneamiento de los terrenos del campo de prácticas correglos del Contro de Espacionero. del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Me-dia y Profesional de Betanzos (La Coruña), a favor de don Antonio Alvarez Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de En-señanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1963 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Instituto Laboral de Albox (Almeria).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 31 de octubre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox (Almería), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo, Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida

Lo digo- a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 26 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretariá por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilia por un presupuesto de contrata de 2.798.162,66 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Joaquín Pérez Real, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Satué Sanz (Construcciones), residente en Sevilla, calle de Luis Montoto, número 137-A, que se compromete a realizar las obras en 2.798.162,66 pesetas:

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Satué Sanz (Construcciones), residente en Sevilla, calle de Luis Montoto, número 137-A, les obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, por un importe de 2.798.162,66 pesetas.

El citado importe de contrata de 2.798.162,66 pesetas es la base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.004.047,79 pesetas, de las que 115.261,74 pesetas han de reservarse para imprevistos.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 111.926,50 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Luis

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido apro-badas y adjudicadas las obras de reforma de la Casa de Cultura de Cáceres.

Cultura de Cáceres.

Visto el proyecto de obras de reforma en el Palacio de la Isla, en Cáceres, destinado a Casa de Cultura de dicha ciudad redactado por el Arquitecto don Tomás Civantos Hernández; Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facul tativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 385.403,30 pesetas; pluses, 29.008,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 57.810.49; importe de contrata, 472.222,64 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, 8.750 pesetas; idem id. por dirección, 8.750 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.250 pesetas; total, 494.972.64 pesetas; Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Construcciones Acha, S. L.», de Cáceres, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 456.911,50 pesetas, lo que supone una baja de 15.311,14 pesetas, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 479.661,50 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.611-1, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a «Construcciones Acha, S. L.», de Cáceres, por la cantidad de 456.911,50 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.888,90 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata. tura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, Miguel

Sr. Director de la Casa de Cultura de Cáceres.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido apro-badas y adjudicadas las obras de acondicionamiento de vestibulo de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento del vestíbulo de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú (Barcelona), redactado por el Arquitecto don Julio Chin-chilla Ballesta;

Geltrú (Barcelona), redactado por el Arquitecto don Julio Chinchilla Ballesta;
Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;
Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 146.213,67 pesetas; pluses, 9.332.78 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 21.932,05; importe de contrata, 177.478,50 pesetas honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 3.289,30 pesetas; idem id. por dirección, 3.289,30 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.973,88 pesetas; total, 186.031,93 pesetas; Resultando que la Sección de Cajas Especiales y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;
Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Primitivo Cucurella, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 177.000 pesetas, lo que supone una baja de 478,50 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 183.553,48 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de la Sección de Cajas Especiales en este Departamento en la Sección cuarta, C. E., capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto. Segundo. Que se adjudique a don Primitivo Cucurella por la cantidad de 177.000 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 7.441,28 pesetas

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber s do aproba-das y adjudicadas las obras de acondicion uniento de laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industria-les de Villanueva y Geltrú.

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú (Barcelona), redactado por el Arquitecto don Julio Chinchilla Ballesta;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artícu-lo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido in-formado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultà-tiva de Construcciones Civiles; Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 230.863,63 pesetas; pluses, 14.735,97 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial,

34.629.54 pesetas; importe de contrata, 280.229,14 pesetas; honorarios facultativos por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, 6.348,74 pesetas; ídem idem por dirección, 6.348,74 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.809.24 pesetas. Total, pesetas 296.735,86;

Resultando que la Sección de Cajas Especiales y la Interven-

Resultando que la Sección de Cajas Especiales y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto; Considerando que tichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el parrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Primitivo Cucurella, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 279.400,15 pesetas, lo que supone una baja de 828.99 pesetas sobre el importe tipo de contrata. contrata

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 295.906,87 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en Cajas Especiales, sección cuarta, C. E., capítulo sexto, artículo

Cajas Especiales, sección cuarta, C. E., capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto.

2.º Que se adjudique a don Primitivo Cucurella, por la cantidad de 279.400.15 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 11.869,43 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1963 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la pro-vincia de Badajoz, denominada «Badajoz decimoctava».

Ilmo. Sr.: La Junta de Energia Nuclear ha presentado escrito en este Ministerio por el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, una zona de la provincia de Badajoz, en el término municipal de San Vicente de Alcantara, denominada «Badajoz decimoctava», que luego se puntualiza y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos y la peculiar constitución de los criaderos aconsejan que se otorgue dicha reserva a favor del Estado, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente para el establecimiento de la reserva definitiva, y se acceda asimismo a la petición de la Junta de Energia Nuclear, de conformidad estricta con las prescripciones de los artículos 48 y 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda.

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarburos fluídos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

araje «La Barranca», del término municipal de San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, donde se reservarán 48 pertenencias con el nombre de «Badajoz decimoctava», tomando co no punto de partida un mojón hecho de cemento y ladrillos, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centimetros de altura, sito en la finca «La Barranca» y a unos 350 m. de la casa y a 2 m. del camino a la casa de la Barranca». «La Barranca».

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales si-guientes:

Al centro del caballete de la casa de don Francisco Oranto.

S. 4 grados 60 minutos E.

Al centro de la torre alta del castillo de Alburquerque, S. 23 grados 44 minutos O.

A la arista derecha de la cancela del cercado próximo a la casa de «La Barranca», N. 38 grados 77 minutos O.

Desde el punto de partida, en dirección N. 48 grados 30 minutos O. y a 100 metros se colocará la 1.ª estaca.—De la 1.ª estaca, en dirección O. 48 grados 30 minutos S. y a 200 metros se colocará la 2.ª estaca.—De la 2.ª estaca, en dirección S. 48 grados 30 minutos E. y a 400 metros se colocará la 3.ª estaca.—De la 3.ª estaca, en dirección E. 48 grados 30 minutos N. y a 1.200 metros se colocará la 4.ª estaca. De la 4.ª estaca en dirección N. 48 grados 30 minutos O. y a 400 metros se colocará la 5.ª estaca.—De la 5.ª estaca, en dirección O. 48 grados 30 minutos Sur y a 1.000 se vuelve a la 1.ª estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 1.200 × 400 metros, con un total de 48 hectáreas o pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

tesimales

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada. 3.º La reserva pro

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de diciembre de 1963 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres treinta y

Ilmo. Sr.: La Junta de Energia Nuclear ha presentado escrito en este Ministerio por el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales una zona de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Navas del Madroño, denominada «Cáceres treinta y nueve», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.